



Ajuntament de Lleida

Unidad administrativa: **CULTURA**

Asunto: **SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL A LA ASSOCIACIÓ POETRY SLAM LLEIDA**

Referencia expediente: **45/25**

DECRET D'ALCALDIA

Sr. Fèlix Larrosa Piqué, Alcalde del Ayuntamiento de Lleida

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 27 de agosto de 2025 la Responsable Coordinadora de Cultura emite un informe donde dice:

"La cultura, es un bien cada día más reconocido y solicitado por la ciudadanía. Las administraciones públicas, entre las que se incluyen los ayuntamientos, tienen atribuidas competencias en esta materia. Así según el artículo 25.2.m/ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local los municipios tienen como competencia propia la "Promoción de la cultura y equipamientos culturales". En el mismo sentido el artículo 66.3.n/ del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por Decreto Legislativo 2/ 2003, de 28 de abril, reconoce a los ayuntamientos competencias sobre las actividades e instalaciones culturales.

La Asociación Poetry Slam Lleida con CIF G75767251, en fecha de 11 de julio de 2025, presenta en el registro general del Ayuntamiento de Lleida con número E/36771-2025, una instancia para la solicitud de una subvención de concesión directa excepcional para contribuir a los costes de la organización en la ciudad de Lleida del campeonato de España de Poetry Slam que tendrá lugar durante el mes de septiembre de 2025.

Poetry Slam es una competición poética a nivel mundial en la que se valora tanto el poema como la interpretación; los poemas deben ser de autoría propia, los participantes tienen tres minutos para hacer su recitación y no pueden utilizar atrezzo. el público actúa como jurado, decidiendo mediante una votación cómo puntuar el poema y la interpretación.

Es esta interacción entre el poeta y el público la que hace que el poetry slam sea un espectáculo dinámico y atractivo.

Este año 2025 el campeonato de España se celebrará en la ciudad de Lleida, en su decimocuarta edición, con el objetivo de promover la cultura, la poesía y la recitación, así como promocionar la ciudad de Lleida y sus monumentos y lugares característicos, ya que las semifinales tendrán lugar en el Castillo del Rey y la final en la nave central de la Seu Vella.

Además la organización del campeonato tendrá actividades complementarias en el Centro cívico la Ereta, en el Café del Teatro del Matadero entre otros, con el recibimiento en la ciudad de poetas, representantes de las federaciones, y público venido de todo el estado.

La Asociación Poetry Slam Lleida, que nació hace 10 años y se ha convertido en un punto de referencia cultural en la ciudad, estará al frente de la organización del campeonato.



Ajuntament de Lleida

El Ayuntamiento de Lleida desde el primer momento ha tenido interés en colaborar con él. El Plan de Acción Municipal y concretamente en el ámbito "la Ciudad de las Oportunidades" que s'està construint té un accent específic en l'àmbit de la creativitat i de les arts i creix, encara més, gràcies a esdeveniments com aquest, essent un valor per seguir avançant com a capital creativa, cultural i d'oportunitats.

Su especificidad hace que no tenga cabida en otras líneas de subvenciones que tiene el Ayuntamiento de Lleida, y por tanto, el otorgamiento de la subvención propuesta se incardina en el supuesto previsto en el artículo 22.2 c) de la LGS:

"c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública."

Dado que existe crédito suficiente para hacer frente al gasto de 5.000 € a la aplicación presupuestaria 08-3341-48901.

Se informa favorablemente el otorgamiento de la subvención excepcional a la Asociación Poetry Slam Lleida por un importe de 5.000 € para contribuir a los costes del correspondiente a la organización del campeonato de España de Poetry Slam que tendrá lugar en la ciudad de Lleida del 18 al 20 de septiembre de 2025. La ayuda económica irá destinada a los gastos de producción de los días del campeonato y gastos de cachistes. "

Vista la propuesta de la concejala de Cultura, de fecha 29 de agosto de 2025, donde se pone de manifiesto la voluntad de apoyar esta iniciativa.

En fecha 29 de agosto de 2025 la intervención municipal emite un informe favorable, de conformidad con el alcance del artículo 84 y siguientes de las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobadas por Acuerdo de Pleno de 17 de febrero de 2025 que aprueba definitivamente el presupuesto general 2025.

Haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 53 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley municipal y del régimen local de Cataluña.

RESUELVO

1. Aprobar el otorgamiento de la subvención excepcional a la Asociación Poetry Slam, al amparo del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, por importe de 5.000 €, en concepto de ayuda para contribuir a los costes correspondientes a la organización del campeonato de España de Poetry Slam que tendrá lugar en la ciudad de Lleida del 18 al 20 de septiembre de 2025. La ayuda económica irá destinada a los gastos de producción de los días del campeonato y gastos de cachistes.

2. Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio del año 2025 con cargo a la partida presupuestaria 08-3341-48901 por un importe de 5.000 €.



Ajuntament de Lleida

3. Ordenar el pago a nombre de la Asociación Poetry Slam, en concepto anticipo del 100% eximida de garantía, de acuerdo con lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Lleida.

4. Dar traslado de esta resolución a *la Asociación Poetry Slam*, e informar de que el importe del gasto a justificar, será el coste de la actuación de como máximo 5.000€. La documentación para justificar la subvención se podrá presentar como fecha límite el 31 de enero de 2026, y que si hubiera finalizado el plazo de justificación, no se hubieran presentado los documentos justificativos tal y como determinan las Bases de Ejecución se entenderá que no se ha cumplido con esta obligación y se iniciará el reintegro de la subvención.

Así lo mando y firmo en fecha de la firma electrónica, de lo que la Secretaría General da fe.